



Resolución OIR.SSF-066/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 26 de mayo de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a vuestra solicitud de información de fecha 12 de mayo de 2016, Ref. 389-05-16, recibida en la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF- en fecha 17 de mayo de 2016, en la dirección electrónica institucional [oir@ssf.gob.sv](mailto:oir@ssf.gob.sv) en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con código de gestión SSF-2016-0066 por medio de la cual solicitan lo siguiente:

*“Copia de los documentos técnicos, incluyendo los informes de consultorías externas, que contienen las proyecciones de financiamiento, comportamiento de flujos financieros, estimaciones de valor actual y otros pronósticos sobre los que se justifica la reforma a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones presentada por el Órgano Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa el 24 de febrero de 2016.”*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; luego de realizadas las citadas gestiones, debe exponerse las siguientes consideraciones:

1. La Superintendencia del Sistema Financiero no cuenta con la información solicitada por los peticionarios,
2. Esta institución se ha limitado a realizar un estudio del sistema previsional vigente, el cual es denominado como: “Sistema Previsional de El Salvador, Diagnóstico y Evaluación de Escenarios”, documento finalizado en 2014 por un equipo conformado por técnicos del Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva de El Salvador y Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Debe destacarse que el citado estudio es de carácter público.

